

meros Sobres, quince sitas y socorno, y se le lle-  
 ve diario librándolo a los Prop. Como tambien el  
 Salario a los guardas, Enfermeros, y Demas = Que se  
 comprén los Utiles necesarios para la Comida, y p.  
 el agua, y se destine un Aguador o Dos, que se  
 puxa diariam. y este alimto = Que se cele en la  
 Construcion de Barracas, sobre el Balcon a los  
 Ercud. = Que en esta noche se pongan guardas a las  
 Calles, en que haia enfermos para no permitira el  
 Franqueo a otras Personas = Que se tapien las Puertas  
 y Ventanas, en donde haya havido muertos lo que  
 se executara inmediatamente. = Que se pongan dos  
 hombres que hayan padecido la Epidemia en el año  
 anterior con sus Cavallerias para conducir los Enfermos  
 en el momento a el Lazareto = Que se prebenga al  
 Alc. y Sargento D. Alonso Altes inquiere si halguna Perso-  
 na a tenido boca con los que han sido a el Lazareto  
 y que se prebenga a los Mexicanos y Guineanos de npte.  
 por mañana y tarde, o en qualq. ora del dia a las  
 novedades que se oieren en la salud a los Vecinos de  
 esta Villa y se publique bando para que qualq. que se  
 pa. o vea que halguna Persona haze Extraxion, o otros  
 a las Casas enfermas lo apacenda o reparte para ympe-  
 neser las Pechas establecidas p. el Cno. quedando Red-  
 ponsables a ellas los encubridores. A esto acordaron. y fir-  
 maron Dhos. S. Doyse =

Pedro Ballesteros J. B. Maza  
 Gonzalo Jose  
 Canovas Ferrn  
 Pedro Maza  
 Canovas Ferrn

Enmenda de lo que se dio en el Consejo y Congregacion

